

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, el presente proceso con oficio N°1141 proveniente del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS, en el cual se comunica que dentro del proceso ejecutivo singular bajo radicado N°17777408900120230046400, se ha decretado el embargo de REMANENTES del proceso de la referencia. Sírvasse Proveer.

Supía, Enero 12 de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS**

INTERLOCUTORIO N°014
Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: EMPRESA OPTIMO SOLUCIONES S.A.S NIT.900.855.598-6
Demandado: HERMINSUL GAVIRIA CASTRILLON C.C15.928.129
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BEATRIZ ELENA GOMEZ
Radicado: 17777408900120210041200

Visto el informe secretarial, donde mediante oficio que antecede se comunica el embargo de REMANENTES de este proceso para el que se tramita en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS, contra los aquí demandados a instancia de VANESSA PENAGOS GIRALDO, radicado N°17777408900120230046400.

Analizando la solicitud elevada, se accede a la misma, ya que no existe requerimiento similar con antelación, por lo tanto **SURTE EFECTOS POSITIVOS**.

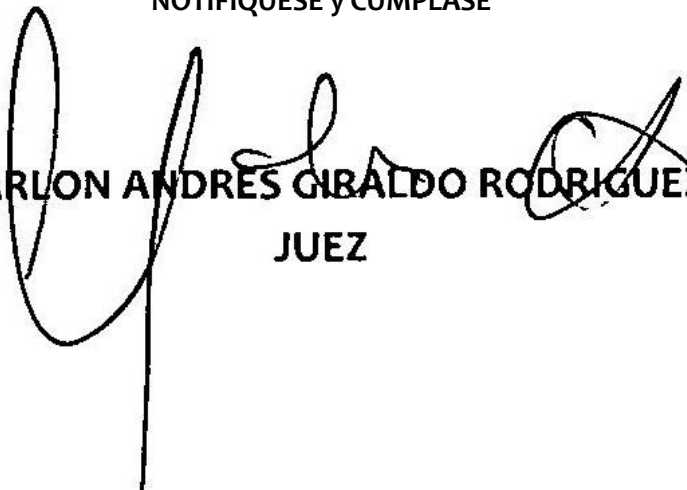
Comuníquese la efectividad de la medida.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNÍQUESE al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS que el embargo de REMANENTES en este proceso **SURTE EFECTOS POSITIVOS**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°003 del 16 de Enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria